

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 630 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 9 DIC 2011

VISTO: El Oficio N° 1693-2011-GRH-DREH-SGRH/UGEL-H/D, Informe N° 01-2011-ME-DREH-GSRH-DUGEL/CNPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado y concordado con el Artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en suntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modificada por el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 113-2009, autoriza, progresivamente, el nombramiento de personal en las entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la referida Ley cuenten con más de tres (3) años de servicios consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, mediante el Artículo 1º de la Ley Nº 29753, se autorizó la conclusión del proceso de nombramiento de personal contratado iniciado al amparo de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y modificatorias, aplicándose los artículos pertinentes del Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, se aprueba los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", a fin que dicho proceso se realice respetando los distintos regímenes de carrera, en el marco de las de las previstas por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29465, modificada por el Decreto de Urgencia N° 113-2009;

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 111-2010-PCM, regula el proceso de nombramiento mediante concurso señalando que "Sólo podrán participar en el concurso para nombramiento de personal contratado, todos los servidores de las distintas entidades estatales que, en el marco de lo dispuesto por la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29465 modificada con el Decreto de Urgencia Nº 113-2009, se encuentren actualmente ocupando plaza de personal contratado, por más de tres años, Firealizando labores de naturaleza permanente."

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 548-2011-GOB-REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de octubre del 2011 se autorizó a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará llevar a cabo el Proceso de nombramiento del personal administrativo contratado dentro del ámbito de su Jurisdicción;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral Nº 00837 de fecha 27 de octubre del 2011, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaytará constituyó la Comisión de Nombramiento Administrativo para llevar a cabo el Concurso de Nombramiento de Personal Administrativo Contratado en el ámbito de la UGEL – Huaytará;

Que, en cumplimiento de las normas señaladas precedentemente, y habiendo concluido con el procedimiento regular, el Comité Evaluador ha elevado el Informe N° 01-2011-ME-DREH-GSRH-DUGEL/CNPA, adjuntando el informe de disponibilidad presupuestal, los expedientes del personal



CLE GION

HVCA,

ECCA. RAUL E. DROONEZ





Resolución Ejecutiva Regional Nro. 630 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 9 DIC 2011

contratado que cumple con los requisitos exigidos para el nombramiento a través del proceso por concurso;

Que, el numeral 8.6.9 de los "Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo los Regímenes de Carrera", establece que: Recibido el informe técnico final elaborado por el comité evaluador, el Titular del Pliego expedirá la Resolución de Nombramiento que pone fin al proceso; por consiguiente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado oor la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a través del Proceso por Concurso al ersonal contratado por servicios personales de la Gerencia Sub Regional de Huaytará – Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, en el cargo clasificado y categoría remunerativa conforme se detalla a continuación:

Pliego 447 : Gobierno Regional Huancavelica

1: c C.)2

RHOREC

Oficina Regional

REGIONA

∰nidad Ejecutora 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytará

Código Plaza	Cargo Clasificado Nomenclatura	Apellidos y Nombres	Categoría Remun.
	Unidad de Gestión Educativa Local.		
	Gestión Administrativa		
1131111031F5	Especialista Administrativo-I Abastec.	MEGO ORTIZ, Luis Carlos	SPE

ARTICULO 2º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Ketribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 007 - Gerencia Sub Regional de Huaytará

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Huaytara, UGEL - Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

